



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDEA

El Agustino, 31 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO



VISTO: En sesión extraordinaria de Concejo Municipal - virtual de fecha 31 de enero del 2022 a horas 08:00 am, el Expediente N° 01166-2022 sobre recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 005-2022, que rechazó la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Agustino para el año 2022, contenida en el Informe N° 016-2022-GSC-MDEA de fecha 10 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitado por y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de El Agustino es un Organismo de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la cual indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción del ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 51° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo"*.



Que, habiéndose convocado, se desarrolló la sesión extraordinaria de Concejo Municipal - virtual el lunes 31 de enero de 2022 a horas 08:00 am, en la cual se dio lectura al Recurso de Reconsideración presentada por los regidores Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Gina Carhuallanqui Marín, Eudes Pisco Mallqui y Ladislao Silva Roca en contra del Acuerdo de Concejo que rechazó la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Agustino para el año 2022. Luego de haber escuchado los argumentos de los miembros del Concejo Municipal; fue sometida a debate en el pleno del Concejo Municipal, la cual fue **RECHAZADA POR LA MAYORÍA DE REGIDORES**, quedando la votación de la siguiente manera:

VOTACIÓN:

"RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO QUE NO RATIFICÓ EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO PARA EL AÑO 2022",

A FAVOR; CINCO (05) VOTOS, Regidores: Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, Gina Carhuallanqui Marín, Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Eudes Pisco Mallqui y Ladislao Silva Roca, TOTAL, cinco (05) votos.



Lima - Perú **EN CONTRA; SEIS (06) VOTOS, Regidores:** Agripina Esther Mendoza Ibáñez, Henry Solier Chávez, Rafael Fernando Gonzales Arias, Carlos Manuel Juscamayta Cosme, Nazario Palomino Jayo y Eddy Luis Rojas Ponce, TOTAL, seis (06) votos:

Por tanto; estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9º y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – RECHAZAR el recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo que no ratificó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de El Agustino para el año 2022, solicitado por los regidores: Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Gina Carhuallanqui Marín, Eudes Pisco Mallqui y Ladislao Silva Roca.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE